


Página 1 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5 1287004138		

Nro. GS-2023-

- DILOF-GUMOV 29.10

Bogotá D.C. 10 AGO 2023,

Señora brigadier general
OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ
Directora Logística y Financiera
Carrera 59 26-21 CAN
Bogotá D.C.


ASUNTO: informe de supervisión orden de compra No. 101492**TIPO DE INFORME**PERIÓDICO O FINAL **Periodo del informe de supervisión**

Desde	01/07/2023	Hasta	31/07/2023
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe de la orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en la respectiva orden de compra:

INFORMACIÓN GENERAL:


- El 14/12/2022 mediante comunicación oficial No. GS-2022-041474 -DIRAF, el señor Coronel Didier Alberto Estrada Álvarez, obrando en calidad de Director Administrativo y Financiero (E), nombró como supervisor de la orden de compra del asunto al señor Intendente Jefe Juan de Jesús Puentes Heredia.
- El 28/06/2023 mediante comunicación oficial No GS-2023-022299-DIRAF, la señora Coronel Diana Constanza Torres Castellanos, obrando en calidad de Directora Administrativa y Financiera, nombró como supervisor de la orden de compra del asunto al señor Subintendente Ricardo Alfonso Duarte Cruz.
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 07**
 1. El 17/01/2023 se radico mediante comunicación oficial Nro. GS-2023-001275-DIRAF, primer informe de supervisión de la orden de compra 101492 correspondiente al mes de diciembre de 2022.

Página 2 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

2. El 08/02/2023 se radico mediante comunicación oficial Nro. GS-2023-004010-DIRAF, segundo informe de supervisión de la orden de compra 101492, correspondiente al mes de enero de 2023.
3. El 03/03/2023 se radico mediante comunicación oficial Nro. GS-2023-007051-DIRAF, tercer informe de supervisión de la orden de compra 101492, correspondiente al mes de febrero de 2023
4. El 05/04/2023 se radico mediante comunicación oficial Nro. GS-2023-011375-DIRAF, cuarto informe de supervisión de la orden de compra 101492, correspondiente al mes de marzo de 2023
5. El 05/05/2023 se radico mediante comunicación oficial Nro. GS-2023-015157-DIRAF, quinto informe de supervisión de la orden de compra 101492, correspondiente al mes de abril de 2023.
6. El 02/06/2023 se radico mediante comunicación oficial Nro. GS-2023-019070-DIRAF, sexto informe de supervisión de la orden de compra 101492, correspondiente al mes de mayo de 2023.
7. El 05/07/2023 se radico mediante comunicación oficial Nro. GS-2023-023355-DIRAF, séptimo informe de supervisión de la orden de compra 101492, correspondiente al mes de junio de 2023.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	Orden de compra 101492
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LÍNEA DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA PONAL A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020 (CARGA PESADA CHEVROLET)
Contratista	INVERSIONES EL NORTE SAS
Representante legal	HERNANDO BULLA ORJUELNA
Valor inicial del contrato u orden de compra	Vigencia 2022: (\$64.020.000,00) Vigencia 2023: (\$ 235.546.800,00)
Valor adiciones del contrato u orden de compra	Adición No. 1 por valor de \$ 99.824.400,00 pesos.
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 299.566.800,00
Plazo de ejecución inicial	Vigencia 2022: 31/12/2022 Vigencia 2023: 30/09/2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	16/12/2022
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	Vigencia 2022: 31/12/2022 Vigencia 2023: 30/06/2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	Fecha 01/07/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	Fecha: 30/09/2023
Adiciones	Adición No. 1 por valor de \$ 99.824.400,00 pesos.
Modificatorios	1. Adición No. 1 por valor de \$ 99.824.400,00 2. Prórroga No.1 Con nueva fecha 30/09/2023
Prórrogas	Prórroga No.1 Con nueva fecha 30/09/2023
Otros	NO

Página 3 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Mes diciembre 2022


- El día 09/12/2022 la firma contratista INVERSIONES EL NORTE SAS. expide la póliza para la orden de compra del asunto No. NB-100237187 y numero de certificado 71448847.
- El día 16/12/2023, mediante Acta de inicio No. 360 DIRAF – GUMOV – 2.25, se realizó reunión de coordinación, en la cual se socializó las obligaciones del contratista de acuerdo a lo establecido en el acuerdo marco.
- El día 23/12/2022, mediante comunicación oficial No. GS-2022-043044-DIRAF, se solicita viabilidad para procedimiento de mantenimiento por costo beneficio, donde se solicita realizar mantenimiento a un vehículo tipo Pluma, marca Chevrolet de placa CES538, Sigla 03-106 modelo 2010, mantenimiento a sistema hidráulico y grilletes por valor de \$27.786.500,00 pesos, donde el apoyo técnico y esta supervisión, ve la viabilidad de realizar este procedimiento.
- El día 30/12/2022 la firma INVERSIONES EL NORTE SAS, presenta factura No. FC01 2205 por valor de \$64.020.000,00 pesos. Se procede a dar trámite a la facturación ante el área de contratos DIRAF.

Mes enero 2023

- El día 16/01/2023 mediante Comunicación oficial No. GS-2023-001155-DIRAF se envía informe al área de contratos, justificando la reserva presupuestal justificada correspondiente a la Orden de Compra 101492.
- El día 25/01/2023, mediante Acta No. 021 DIRAF – GUMOV – 2.25 se realizó la revista a taller INVERSIONES EL NORTE SAS., ubicado en la Carrera 61G No. 51B-13 Sur, Realizando seguimiento a la especificación técnica de la orden de compra 101492. Se solicita mediante acta la correspondiente facturación de los vehículos intervenidos a la fecha con el fin de dar trámite al área de contratos para el proceso de pago.

Mes febrero 2023


- El día 03/02/2023, mediante Comunicación oficial No. GS-2023-003442-DIRAF, se informa al Área de Contratos DIRAF, la proyección de trámite de facturación correspondiente al mes de enero.
- El día 01/02/2023, mediante comunicación oficial No. GS-2023-002923-DIRAF se solicita a la firma contratista TALLER INVERSIONES EL NORTE SAS., la correspondiente documentación de cumplimiento medio ambiental, dando cumplimiento a la resolución No. 118 de 2003, Expedida por el Departamento Técnico Administrativo del medio ambiente DAMA, por el cual adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital, de conformidad con el Artículo 5, Artículo 17 y atendiendo al cumplimiento al Decreto 4771 de 2005 (Manejo de residuos que requieran planes de gestión de devolución de productos pos consumo de baterías usadas, plomo y ácido) y planes de manejo de residuos RESPEL.
- El día 06/02/2023, mediante correo electrónico de origen contratos@tallereselnorte.com enviado al correo juan.puentes@correo.policia.gov.co, la firma contratista envía respuesta al comunicado oficial No. GS-2023-002923-DIRAF referente al cumplimiento medio ambiental, dando cumplimiento a la resolución No. 118 de 2003, Expedida por el Departamento Técnico Administrativo del medio ambiente DAMA, por el cual adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital, de conformidad con el Artículo 5, Artículo 17 y atendiendo al cumplimiento al Decreto 4771 de 2005 (Manejo de residuos que requieran planes de gestión de devolución de productos pos consumo de baterías usadas, plomo y ácido) y planes de manejo de residuos RESPEL. Envía oficio sin numero de fecha 06/02/2023, Inscripción RESPEL y oficio del copiador primario (03 archivos), donde esta supervisión verifica y avala los cumplimientos y requisitos exigidos por la entidad contratante.
- El día 08/02/2023, mediante correo electrónico de origen contratos@tallereselnorte.com enviado al correo juan.puentes@correo.policia.gov.co la firma contratista envía preliquidaciones correspondientes al me de enero, con el fin de realizar revisión y aprobación. Procede el apoyo técnico a realizar las verificaciones de valores y estudios de mercado.

Página 4 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		


- El día 09/02/2023 Mediante comunicación oficial No. GS-2023-004065-DIRAF, esta supervisión envía listado de vehículos que figuran en taller, con el fin de dar información y vance de cada caso con fecha de entrega.
- El día 06/02/2023, mediante correo electrónico de origen contratos@tallereseelnorte.com enviado al correo juan.puentes@correo.policia.gov.co, la firma contratista envía respuesta al comunicación oficial No. GS-2023-004065-DIRAF, dando justificación y proyectando fecha de entrega de los vehículos en taller.
- El día 13/02/2023, mediante Acta No. 047 DIRAF – GUMOV – 2.25 se realizó primera revisión a las preliquidaciones de la orden de compra del asunto, con el fin de inicial proceso de facturación.
- 13/02/2023 mediante Acta No. 052 DIRAF – GUMOV – 2.25 de fecha 16/02/2023, se realizó verificación de vehículos en taller y revista de repuestos en stock, verificando repuestos originales, genuinos o recomendados por la casa matriz de alta rotación.
- El día 14/02/2023, mediante correo electrónico de origen contratos@tallereseelnorte.com enviado al correo juan.puentes@correo.policia.gov.co, la firma contratista envía a facturación mes enero.
- El día 15/02/2023, mediante correo electrónico de origen contratos@tallereseelnorte.com enviado al correo juan.puentes@correo.policia.gov.co, la firma contratista envía parafiscales, requeridos para adelantar proceso de facturación mes enero 2023.
- El día 17/02/2023, mediante correo electrónico de origen contratos@tallereseelnorte.com enviado al correo juan.puentes@correo.policia.gov.co, la firma contratista envía corrección a facturación mes enero.
- El día 27/02/2023 la firma contratista hace entrega de factura No. Factura No. FC01 2331 correspondiente a los trabajos de mantenimiento mes enero por valor de \$118.181.707,21 pesos M/C, así como documentos adjuntos para realizar el proceso de facturación.
- El día 28/02/2023 mediante Acta No. 056 DIRAF – GUMOV – 2.25, se realizó reunión de seguimiento en taller, con la señorita coordinadora de contratos Talleres del Norte, Director de operaciones Talleres del Norte, Jefe taller Talleres del Norte, apoyo técnico a la supervisión, (Perito) y el suscrito, verificando los trabajos de mantenimiento en taller.
- El día 28/02/2028 se realiza el documento Constancia a Satisfacción de Bienes o Servicio, para entregar segunda facturación correspondiente a las documentaciones correspondientes a trabajos de mantenimiento mes enero por valor de \$118.181.707,21 pesos M/C.

Mes marzo 2023

- El 03/03/2023 se solicita usuario Olimpia maverly.hernandez1018@correo.policia.gov.co siendo notificado de la creación del usuario el día 06/03/2023, con el fin de dar celeridad al proceso de facturación bajo la supervisión.
- El día 09/03/2023 la firma contratista TALLERES EL NORTE, hace entrega a esta supervisión 06 preliquidaciones para revisión por valor de \$ 17.426.128,55 de pesos M/C
- El día 11/03/2023, mediante Comunicación oficial No. GS-2023-008039-DIRAF, una vez verificados los precios, repuestos, mano de obra, estudios de mercado e información general de las ordenes de trabajo y control final, por parte del señor IJ GARCÍA MUÑOZ MANUEL ALBERTO (Perito mecánico y apoyo a la supervisión), se hace entrega a la Señora ANGIE LORENA ORTIZ GALENO, contratista CPS4 en original y medio magnético a la señora contratista 06 preliquidaciones, junto con los correspondientes estudios de mercado, orden de trabajo, control final de mantenimiento y cuadro anexo a la facturación, por valor de \$ 17.426.128,55 de pesos M/C
- El día 17/03/2023, mediante comunicación oficial No. GS-2023-008634-DIRAF la sra ANGIE LORENA ORTIZ GALENO, contratista CPS4, hace entrega de 06 preliquidaciones con correcciones por ajustar por valor de \$ 17.426.128,55 de pesos M/C
- El día 29/03/2023, se solicita a la firma contratista viabilidad adición mediante comunicación oficial GS-2023-010209-DIRAF, por valor de \$ 99, 824.400,00 de pesos M/C manteniendo las mismas condiciones técnicas, económicas y jurídicas de la orden de compra 101492

Página 5 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- El día 29/03/2023, la firma contratista mediante oficio sin número responde dar viabilidad a la adición con las mismas condiciones técnicas, económicas y jurídicas de la orden de compra 101492
- El día 30/03/2023, mediante Acta No. 0187 se realiza la revisión final de las preliquidaciones, con la firma contratista, apoyo técnico y supervisión, con el ajuste y correcciones recibidas por parte de la sra ANGIE LORENA ORTIZ GALENO (contratista CPS4) por valor de \$ 17.325.036,95 de pesos M/C.
- El día 30/03/2023, se realiza Factura electrónica No. FC01 2436 por valor de \$17,325,036,95 de pesos M/C.
- El día 31/03/2023, Se realiza el cierre de 06 Ordenes de trabajo en SIGEA por valor de \$17,325,036,95 de pesos M/C.
- Durante el mes de marzo se generaron 4 órdenes de mantenimiento, 01 correctivos y 03 preventivos
- **Mes abril 2023**
- El día 04/04/2023, mediante comunicación oficial No. GS-2023-011122-DIRAF se solicita PAC para mes MAYO 2023 por valor de \$15'841.129,53 de pesos M/C
- El día 05/04/2023, mediante comunicación oficial No. GS-2023-011212-DIRAF se solicita viabilidad adición a la OC 101492 por valor de \$ 99, 824.400,00 de pesos M/C
- El día 14/04/2023, mediante correo electrónico alfonso.zapata1842@correo.policia.gov.co el señor Intendente LUIS ALFONSO ZAPATA AVENDAÑO notifica la suscripción de la Adición No. 1 a la orden de compra 101492 por valor de \$ 99, 824.400,00 de pesos.
- El día 18/04/2023, mediante correo electrónico contratos@talleresnorte.com la firma contratista presenta póliza SEGUROS MUNDIAL No. de póliza NB-100237187, correspondiente a la adición No. 1 de la orden de compra 101492, cumpliendo con los requisitos establecidos por la Dirección logística y Financiera.
- El día 28/04/2023, mediante ACTA No. AC-2023-000400-DIRAF se verificar el cumplimiento ambiental en cuanto a la inspección física de almacenamiento de líquidos (aceites), llantas, baterías y chatarra de los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo en el taller Inversiones el Norte, y su destinación final.
- **Mes mayo 2023**
- El día 02/05/2023, mediante comunicación oficial No. GS-2023-014543-DIRAF, se solicita la asignación del apoyo técnico a esta supervisión, al señor IJ GARCIA MUÑOZ MANUEL ALBERTO, quien se ha desempeñado desde el inicio de la orden de compra como perito y apoyo técnico, realizando verificación a los trabajos de mantenimiento en taller, verificación de repuestos, Pruebas de ruta, informando casos de Adiciones a trabajos en la Orden de trabajo, y dando fe de facturación por medio de firma y sello en todas las facturas, tal como se ordenó mediante comunicación oficial No. GS-2022-038863-DIRAF.
- El día 05/05/2023, durante el mes de abril se generaron 02 órdenes de trabajo preventivos correspondientes a la Orden de Compra 101492 Carga Pesada Chevrolet, de las cuales, se tiene factura de una por valor de \$ 1.597.617,84 y será pagada en el mes de mayo 2023. La segunda orden de trabajo, no es posible facturar toda vez que el vehículo se encuentra en taller y no se ha emitido factura, ya que los trabajos se encuentran en ejecución.
- El día 05/05/2023, la firma contratista TALLERES EL NORTE, hace entrega a esta supervisión de 10 preliquidaciones para revisión por valor de \$ 21.949.239,82 de pesos, los cuales, corresponden a los meses de febrero, marzo y abril 2023, las cuales se realizarán las correspondientes verificaciones y correcciones que haya a lugar para generar el correspondiente tramite de facturación en el mes de mayo 2023 y así mismo, los cierre a las órdenes de trabajo correspondientes.
- El día 11/05/2023, mediante comunicación oficial No. GS-2023-015812-DIRAF se solicita PAC para mes JUNIO 2023 por valor de \$1'500.000,00 peso
- El día 13/05/2023, mediante comunicación oficial GS-2023-016123-DIRAF se solicita a la firma contratista viabilidad de prorroga No. 1 a nueva fecha 30/09/2023.

Página 6 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- El día 14/05/2023, mediante comunicación oficial No. GS-2023-016155-DIRAF. Se entregan 10 preliquidaciones para primera revisión cuarta factura por valor de \$21'949,239,82 pesos a la contratista sra ANGIE LORENA ORTIZ GALENO, contratista CPS4.
- El día 17/05/2023, mediante comunicación oficial No. GS-2023-016507-DIRAF, la sra ANGIE LORENA ORTIZ GALENO, contratista CPS4 hace entrega de 10 preliquidaciones por primera revisión cuarta factura por valor de \$21'949,239,82 pesos.
- El día 18/05/2023, mediante oficio sin número de fecha 18/05/2023, la firma contratista da respuesta positiva a solicitud GS-2023-016123-DIRAF mediante el cual, solicita a la firma contratista viabilidad de prórroga No. 1 a nueva fecha 30/09/2023 dando viabilidad a lo solicitado.
- El día 18/05/2023, mediante comunicación oficial GS-2023-016901-DIRAF, se realiza solicitud a DILOF de viabilidad de prórroga No. 1 a nueva fecha 30/09/2023.
- El día 26/05/2023, mediante comunicación oficial No. GS-2023-018094-DIRAF, se notifica a esta supervisión, la prórroga No. 1 con nueva fecha de vencimiento 30/09/2023.
- El día 26/05/2023, mediante Acta No. 0528 se realiza la revisión final de las preliquidaciones, con la firma contratista, apoyo técnico y supervisión, con el ajuste y correcciones recibidas por parte de la sra ANGIE LORENA ORTIZ GALENO (contratista CPS4) por valor de \$ 21.794.539,82 de pesos M/C.
- El día 29/05/2023, la firma contratista hace entrega de 4ta factura No. FC01 2578 por valor de \$ 21'794.539,82 Pesos al área de contratos DILOF

Mes junio 2023


- El 28/06/2023 mediante comunicación oficial No.GS-2023-022283-DIRAF, la señora Coronel Diana Constanza Torres Castellanos, obrando en calidad de Directora Administrativa y Financiera, nombró como supervisor de la orden de compra del asunto al señor Subintendente Ricardo Alfonso Duarte Cruz.
- El día 30/06/2023, mediante ACTA No. AC-2023-000773-DIRAF se verificar el cumplimiento ambiental en cuanto a la inspección física de almacenamiento de líquidos (aceites), llantas, baterías y chatarra de los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo en el taller Inversiones el Norte, y su destinación final.

Mes julio 2023

- El día 07/07/2023, el taller INVERSIONES EL NORTE hace entrega a esta supervisión de 21 preliquidaciones percientes a los meses de abril, mayo y junio para revisión y aprobación, por valor de \$ 55.759.095,20 de pesos M/C.
- El día 14/07/2023, se regresa al taller INVERSIONES EL NORTE las 21 preliquidaciones para corrección y solicitud de estudios de mercado de los ítems no contemplados en la orden de compra.
- El día 22/07/2023, el taller INVERSIONES EL NORTE hace entrega a esta supervisión de 21 preliquidaciones percientes a los meses de abril, mayo y junio para revisión y aprobación, por valor de \$ 55.759.095,20 de pesos M/C junto con los estudios de mercado solicitados.
- El día 31/07/2023, mediante ACTA No. AC-2023-000087-DILOF verificar el cumplimiento ambiental en cuanto a la inspección física de almacenamiento de líquidos (aceites), llantas, baterías y chatarra de los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo en el taller Inversiones el Norte, y su destinación final.
- Durante el mes de julio de 2023 expidieron 10 ordenes de mantenimiento para vehículos objeto de la orden de compra 101492.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
OBLIGACIONES DERIVADAS DEL ACUERDO MARCO:		
1. Entregar a Colombia Compra Eficiente en la oportunidad que esta señale, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente

Página 7 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
2. Presentar a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento: (i) la garantía de que trata la Cláusula 17; (ii) la certificación de la cuenta bancaria en la que se debe consignar el pago con máximo 30 días calendario de expedición; (iii) el logo del Proveedor en formato .jpg o .png con resolución de mínimo 150 x 150 pixeles por pulgada para incluirlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; y (iv) la plantilla de solicitud de información de la Tienda Virtual del Estado Colombiano debidamente diligenciada.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
3. Conocer y operar adecuadamente el portal de Proveedores la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
4 cumplir con los procesos definidos en la guía de proveedores para el Acuerdo Marco	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
5. Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando el Proveedor se abstenga de cotizar o suspenda los Productos por mora de la Entidad Compradora.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
6. Llevar a cabo la prestación del servicio de mantenimiento y/o entregar los Productos de acuerdo con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso.	N/A	Durante el trámite pre-contractual, y contractual las ofertas presentadas han sido de precios menores
7. Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.	N/A	Se han presentado todas las cotizaciones solicitadas en los tiempos y términos de ley.
8. Presentar las Ofertas solicitadas por las Entidades Compradoras en la Operación Secundaria con precios iguales o menores a los presentados en la Operación Principal, dentro de los términos fijados al envío de esta.	SI	Ha dado respuesta a las solicitudes en los tiempos acordes.
9. Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales, cesiones de derechos económicos, liquidaciones, etc.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
10 Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos publicados en el Catálogo. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios máximos permitidos.	SI	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
11 abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SI	Las cotizaciones presentadas han estado por debajo del valor del catálogo.
12. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	SI	No aplica
13 responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
14 considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.	SI	La entidad ha dado prioridad a los requerimientos solicitados.
15 mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
16 remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
17 mantener actualizada la información requerida por el SIIF.	SI	La entidad presentó el informe de siniestralidad.
18 entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	SI	El proveedor cuenta con disponibilidad mediante número telefónico 3173756418
19 entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de ventas al amparo del Acuerdo Marco, incluyendo los inconvenientes recurrentes durante este periodo, este reporte debe entregarse los primeros 10 días hábiles de los meses de febrero y agosto durante la vigencia, sin embargo, el reporte puede ser solicitado en cualquier momento por parte de Colombia Compra Eficiente.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
20 informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Estatal obligada a contratar mediante Acuerdos Marco de Precios, pretenda adquirir (i) el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes en un proceso independiente al acuerdo marco. Esta información debe ser	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente


Página 8 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
allegada a la CCE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual el Proveedor recibió la Solicitud de Cotización o de información comercial o tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal.		
21 informar a Colombia Compra Eficiente treinta (30) días calendario después del vencimiento de la Orden de Compra si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
22 informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 28.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
23 cumplir con el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente, disponible en el enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
24 Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano	SI	El contratista mantiene vigente la póliza de garantía.
25 mantener actualizada la garantía de cumplimiento según lo establecido en la Cláusula 17 del presente documento.	SI	A la fecha, no se han presentado solicitudes de modificación.
26 Notificar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida la garantía de cumplimiento.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
27 Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.	SI	Ha cumplido con las disposiciones de la orden de compra.
28 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
29 Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SI	Se han presentado las cotizaciones pertinentes.
30 Cumplir con la guía para Cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SI	No se han presentado conflictos.
31 permitir a la Entidad Compradora visitar las instalaciones del Proveedor y los lugares donde se prestará el servicio de Mantenimiento cuando lo requiera.	N/A	Acta revista a taller AC-2023-000087-DILOF del 31/07/2023
32 informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de Cláusula 27	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
33 cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de ejecución de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan el término de duración del Acuerdo Marco.	SI	No se han presentado conflictos.
34 cumplir con los tiempos de entrega definidos en el Anexo técnico del Pliego de Condiciones. En caso de no encontrar con un repuesto para atender el mantenimiento se deberá informar de inmediato al Supervisor de la Orden de Compra para que este considere la oportunidad de adquirir la autoparte mediante colocación de Orden de Compra en el Lote 2. Adquisición de Autopartes, en este caso el término de ejecución de la Orden de Compra se suspenderá por el mismo término que dure el procedimiento de colocación de la nueva orden de compra para adquirir la autoparte.	SI	No se han presentado conflictos.
35 informar a las entidades de control los eventos de colusión o corrupción que se identifiquen en la operación secundaria.	SI	No se han presentado conflictos.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ACUERDO MARCO:		
36 cumplir con todo lo establecido en el Anexo técnico que hace parte integral al estudio previo y pliego de condiciones del presente proceso.	SI	Las pólizas fueron recibidas de acuerdo a las condiciones pactadas.
37 constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Cláusula 17 del presente documento.	N/A	No se evidenciaron restricciones en la cotización a los vehículos.
38 realizar las actividades de los Proveedores en la Operación Secundaria descritas en la Cláusula 7 del presente documento.	N/A	No se evidenciaron restricciones en los vehículos.
39 llevar a cabo el (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra, y (ii) Adquisición de autopartes número, en las condiciones establecidas en el Anexo Técnico de la Licitación Pública CCENEG-031-1-2020, en concordancia con los Documentos del Proceso, sus anexos y en las sedes indicadas por la Entidad Compradora en la Orden de Compra.	N/A	No se han presentado conflictos
40 los Proveedores del Lote 1, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y	SI	No se han presentado conflictos.

Página 9 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las Entidades Compradoras.			
41 posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo el lavado exterior e interior del vehículo y motocicleta, para el caso de motocicletas será válido el lavado bajo la modalidad de lavado ecológico (sin agua).	SI	No se han presentado conflictos.	
42 cumplir con el cronograma para la entrega de los vehículos según lo establecido en el Anexo técnico.	SI	No se han presentado conflictos.	
43 El proponente debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor de la Orden de Compra, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del Proponente, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados.	SI	No se han presentado errores en la expedición.	
44. Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Proponente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea autorizado por escrito y con su firma respectiva, en todo caso el desplazamiento deberá realizarse por el taller bajo su cuenta y riesgo, sin que esto genere costos adicionales a la Entidad Compradora	SI	No se han presentado conflictos.	
45. El diagnóstico de los automotores y motocicletas en los casos que se requiera un análisis más a fondo del estado del vehículo/motocicleta no debe superar tres días hábil después de la entrega del ingreso del vehículo/motocicleta al Proveedor.	SI	No se han presentado conflictos.	
46 El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás insumos utilizados en los mantenimientos de vehículos y motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil o motocicleta en el manual de garantía del vehículo o motocicleta.	SI	No se han presentado conflictos.	
47 permitir que la Entidad Compradora a través del supervisor de la Orden de Compra realice la verificación del proceso de comercialización u originalidad del repuesto y/o autoparte.	N/A	No se han tenido indicios de mala utilización de la información.	
48 Garantizar que los insumos adicionales (Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc.) necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no sean cobrados de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas.	SI	No se han presentado conflictos.	
49 garantizar que el cobro de la mano de obra sea correspondiente únicamente al de la tarea de mantenimiento puntual que se realizará y no al desmonte y montaje de las piezas que no tienen relación al mantenimiento, de conformidad con lo establecido en el diagnóstico realizado previamente.	SI	No se han presentado conflictos.	
50 garantizar durante toda la ejecución del Acuerdo Marco de Precios los equipos mínimos, perfiles profesionales e infraestructura requerida y ofertada en la operación principal. Para el caso de los talleres autorizados mantener la autorización respectiva de la marca, así mismo, garantizar que el taller cumple con las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo 2 del Pliego de Condiciones.	SI	No se han presentado conflictos.	
51 entregar las garantías de las autopartes, accesorios y mano de obra del mantenimiento realizado indicando el procedimiento para hacerlas efectivas.	SI	No se han presentado conflictos.	
52 informar al supervisor designado por la Entidad Compradora sobre el desabastecimiento de algún repuesto para que la Entidad Compradora en caso de considerarlo pertinente proceda con la colocación de un evento de cotización en el Lote 2 y lo adquieran por ese medio, caso en el cual no reconocerá el valor del repuesto al proveedor. En este caso el proveedor no cobrará parqueadero y la Entidad Compradora no aplicará los niveles de servicio	SI	No se han presentado conflictos.	
53 responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento, manteniendo indemne a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente.	N/A	No se han tenido quejas ni reclamos	
54 los proveedores podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte y aprobar la revisión.	SI	No se han presentado conflictos.	
55 Mantener por el término de duración del Acuerdo Marco contratado el personal en condición de discapacidad si obtuvo el puntaje de acuerdo con las condiciones definidas en el Decreto 392 de 2018, así mismo, mantener en su planta de personal el número de trabajadores adultos mayores, primer empleo, vinculación de género y vinculación de personal de la región que dio lugar a la obtención del puntaje adicional según sea el caso.	SI	No se han presentado conflictos.	

Página 10 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
y remitir los soportes de acuerdo con lo exigido por el supervisor del Acuerdo Marco de Precios y la Orden de Compra.		
56 mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificado de importación, etc. exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de Proveedores.	SI	No se han presentado conflictos.
57 garantizar la entrega de las Autopartes en todo el Territorio Nacional puntualmente en las sedes señaladas por la Entidad Compradora en las Solicitudes de Cotización, para el efecto se deberá contemplar los valores asociados al envío.	N/A	No es a nivel nacional
58 aplicar en la factura los porcentajes por concepto relacionado a niveles de servicio, así mismo, realizar el ajuste de la factura en caso de ser requerido por el supervisor o interventor de la Orden de Compra.	SI	No se han presentado conflictos.
59 garantizar la protección de datos y la información entregada por las Entidades Compradoras.	SI	No se han presentado conflictos.
60 en caso de incluir dentro de su Oferta Bienes Nacionales o con trato nacional, ofrecer únicamente éstos durante la ejecución del Acuerdo Marco. La Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores cuenten con RPNB y que los Productos entregados a la Entidad Compradora sean nacionales; o que los certificados de importación y que los Productos entregados a la Entidad Compradora cumplan con las reglas de origen previstas en los Acuerdos Comerciales, según corresponda.	SI	No se han presentado conflictos.
61 En caso de incluir en su Oferta Productos con incorporación de bienes colombianos, realizar la incorporación de bienes colombianos durante toda la ejecución del Acuerdo Marco. La Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores incorporen bienes colombianos en la fabricación de los Productos, mediante la verificación de inscripción vigente en el RPNB y la nacionalidad del bien.	SI	No se han presentado conflictos.
62 garantizar la atención a las Entidades Compradoras por medio de los canales de comunicación: (i) línea de atención telefónica nacional en los horarios antes definidos; y (ii) atención con al menos dos (2) personas por correo electrónico y teléfonos fijos y celulares	SI	No se han presentado conflictos.
63 abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.	SI	No se han presentado conflictos.
64 responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	SI	No se han presentado conflictos.
65 responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por cualquier daño que se genere a los vehículos y/o motocicletas por el manejo inadecuado de éstos en el desarrollo de las actividades contratadas.	SI	No se han presentado conflictos.
66 devolver a la Entidad Compradora las Autopartes que se hayan cambiado producto del mantenimiento efectuado en caso de que se requiera, si por motivos ambientales o de seguridad el Proveedor no puede llevar a cabo la entrega de la autoparte, deberá sustentar la razón al supervisor de contrato	SI	No se han presentado conflictos
67 mantener las condiciones exigidas de calidad para los talleres donde se prestará el servicio.	SI	No se han presentado conflictos
68 entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	SI	No se han presentado conflictos
69 las demás obligaciones contenidas en los Estudios y Documentos Previos, el Pliego de Condiciones, los anexos técnicos, la presente minuta y demás documentos del proceso de selección número CCENEG-031-1-2020.	SI	No se han presentado conflictos

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

- El día 14/04/2023 se suscribe en plataforma Colombia Compra Eficiente la Adición No. 1 a la orden de compra 101492, No. ID Solicitud 360734, por valor de \$99'824.400,00 pesos, número de póliza NB-100237187 emitida por Seguros Mundial
- El día 02/05/2023 Mediante comunicación oficial No. GS-2023-014543-DIRAF se solicita la asignación del apoyo técnico a esta supervisión, al señor IJ GARCIA MUÑOZ MANUEL ALBERTO, quien se ha desempeñado desde el inicio de la orden de compra como perito y apoyo técnico, realizando verificación a los trabajos de mantenimiento en taller, verificación de repuestos, Pruebas de ruta, informando casos de Adiciones a trabajos en la Orden de trabajo, y dando fe de facturación por medio

Página 11 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

de firma y sello en todas las facturas, tal como se ordenó mediante comunicación oficial No. GS-2022-038863-DIRAF.

- El día 18/05/2023, mediante oficio sin número de fecha 18/05/2023, la firma contratista da respuesta positiva a solicitud GS-2023-016123-DIRAF mediante el cual, solicita a la firma contratista viabilidad de prórroga No. 1 con nueva fecha de vencimiento de la orden de compra 30/09/2023 dando viabilidad a lo solicitado.
- El día 18/05/2023, mediante comunicación oficial GS-2023-016901-DIRAF, se realiza solicitud a DILOF de viabilidad de prórroga No. 1 con nueva fecha de vencimiento de la orden de compra 30/09/2023.
- El día 19/05/2023, se suscribe en plataforma Colombia Compra Eficiente la prórroga No. 1 estableciéndose como nueva fecha de vencimiento de la orden de compra 30/09/2023.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (227) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (61) días calendario para que finalice el plazo de ejecución teniendo en cuenta el plazo contemplado en la prórroga No.1.


4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El Proveedor debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la prestación del servicio de Mantenimiento o la entrega de las Autopartes, en cumplimiento de las características técnicas establecidas en los Documentos del Proceso y los valores establecidos en la Orden de Compra colocada por la Entidad Compradora, también los gravámenes adicionales (estampillas) y niveles de servicio en caso de que apliquen, y presentar la factura electrónica de acuerdo con las disposiciones legales del caso y en concordancia con las disposiciones internas de cada Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor debe remitir a la Entidad Compradora la factura junto con los soportes del caso, a saber: (i) pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el periodo a facturar junto con un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen, y (ii) los soportes del mantenimiento efectivamente realizado, relacionando la mano de obra, insumos y autopartes utilizadas o la relación de Autopartes entregadas a la Entidad Compradora con la declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, en todo caso, el supervisor de la Orden de Compra podrá requerir los originales de éstos. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la factura.

La Entidad Compradora debe aprobar o rechazar las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, la Entidad Compradora debe pagar las facturas dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la fecha de su aprobación. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o se solicita correcciones a la misma, el término de cuarenta y cinco (45) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. Igualmente, es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes.

Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dian, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Ordenes

Página 12 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor Logístico podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

El Proveedor debe cumplir con las especificaciones del servicio establecidas en el anexo técnico, la oferta y demás documentos y formatos del proceso so pena de que la Entidad Compradora aplique lo consignado en la cláusula 19 del presente documento. Respecto de la calidad del servicio prestado por el proponente se acuerdan niveles de servicio frente a la prestación del servicio para garantizar la calidad del servicio durante la ejecución de la Orden de Compra y su adecuada prestación, al incurrir en lo establecido en cada nivel de servicio, se genera la activación de los porcentajes por niveles de servicios reconocidos por el proveedor a favor de la Entidad Compradora y que se relacionan en los numerales subsiguientes.


Para aplicar los niveles de servicio, el supervisor o interventor deberá allegar en los informes mensuales los soportes (documentos de la entrega en mora, planilla, actas, registro fotográfico, etc.) que permitan evidenciar el retraso en los tiempos de entrega por causa imputable al Proveedor, aplicando los porcentajes por nivel de servicio a favor de la Entidad Compradora en la factura correspondiente a la entrega donde se presentó el retraso. Si se justifica y se comprueba que el retraso en la entrega fue causado por causas atribuibles a la Entidad Compradora, no es procedente la aplicación de los porcentajes por niveles de servicio.

Facturación mensual con aplicación de nivel de servicio: de conformidad con la oferta presentada por el Proveedor en el proceso de selección, las partes acuerdan aplicar los porcentajes por nivel de servicio en la facturación mensual que presente el Proveedor, en los eventos en que se configure alguna de las novedades que a continuación se relacionan:

- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 24 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 10% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 48 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 15% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 72 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 20% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 96 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 30% de descuento, para las demoras que superen las 96 horas se aplicará este nivel de servicio.

Nota No. 1: Cuando la entrega fuera de los plazos acordados con el supervisor o interventor sea causada por: movilizaciones, paros, accidentes, cierres en las vías, causas de fuerza mayor o caso fortuito, solo será tomada en cuenta la justificación si se encuentra debidamente probada por el Proveedor y si ocurrido el hecho se informa por escrito de manera oportuna, es decir, en la inmediatez de la ocurrencia del evento para determinar si la Entidad Compradora acepta la justificación.

Para efecto de lo anterior, la supervisión o interventoría informará al Proveedor los hechos que configuran la novedad para que el Proveedor controvierta o acepte los hechos. En caso de aceptación el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación. En caso de negarse el Proveedor deberá aportar dentro del mes siguiente prueba o contra argumento para desvirtuar la prueba obtenida por la supervisión o interventoría. En

Página 13 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

caso de no presentarse los argumentos y pruebas para desvirtuar la novedad reportada por la supervisión o interventoría dentro del mes siguiente al informe de la interventoría, se entiende aceptada la aplicación del nivel de servicio y el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación y remitirla a la Entidad Compradora para su aprobación.

La supervisión o interventoría podrá autorizar el pago de la factura con la correspondiente provisión de recursos por concepto de retención por nivel de servicio mediante nota crédito en tanto se decide la procedencia de la retención, en caso de no ser procedente se ordenará la compensación o se dejará en firme la retención.

El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, la aplicación de porcentajes por niveles de servicios realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 299.566.800,00	100,00%
Valor total de las entregas	\$ 221.321.283,98	73,88%
Valor total facturado	\$ 221.321.283,98	73,88%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 21.794.539,82	7,28%
Valor pagado	\$ 199.526.744,16	66,61%
Valor pendiente de entrega	\$ 78.245.516,02	26,12%


b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
374 del 27/12/2022	\$ 64.020.000,00	31/12/2022	\$ 64.020.000,00	FC01 2205	N/A	N/A	3823
050 del 13/03/2023	\$ 118.181.707,21	13/03/2023	\$ 118.181.707,21	FC01 2331	\$ 10.322.018,00	\$ 107.859.689,21	TURNO 38
0187 del 30/03/2023	\$ 17.325.036,95	31/03/2023	\$ 17.325.036,95	FC01 2436	\$ 16.058.460,95	\$ 1.266.576,00	TUR 63
0528 del 26/05/2023	\$ 21.794.539,82	31/03/2023	\$ 21.794.539,82	FC01 2578	\$ 00,00	\$ 1.855.615	TURNO 133

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

No aplica.

5. RECOMENDACIONES

No aplica.


Página 14 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U. ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al período entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u> X </u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <u> </u>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma 
 Subintendente RICARDO ALFONSO DUARTE CRUZ
 Analista Logístico
 Supervisor orden de Compra No. 101492
 Correo electrónico: Alfonso.duarte@correo.policia.gov.co
 No. Celular: 3102232490

